



DECRETO NUMERO 309

Fecha: 10 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN ENCARGO EN LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, CONTENIDO EN EL DECRETO No. 305 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022."

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de 1991; Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Distrital, profirió el Decreto 305 del 04 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se hace un encargo en la ESE Alejandro Prospero Reverend", dentro del cual en su parte resolutive dispuso en el artículo primero:

ARTÍCULO PRIMERO- "Encárguese como Gerente, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado -Alejandro Prospero Reverend", al servidor JORGE BERNAL CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.354.749 expedida en Ibagué, Tolima, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06. Secretaría de Salud, empleo de Libre Nombramiento y Remoción."

Que la Secretaría General, mediante oficio de calenda 04 de noviembre de 2022, notificó personalmente al señor JORGE BERNAL CONDE identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.354.749 expedida en Ibagué, Tolima, el contenido del Decreto 305 del 04 de noviembre de 2022.

Que el señor JORGE BERNAL CONDE identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.354.749 expedida en Ibagué. Tolima, mediante escrito de calenda 08 de noviembre de 2022 manifestó la NO ACEPTACIÓN y NO TOMA DE POSESIÓN del Encargo en el empleo de Gerente, Código 085. Grado 16 de la Empresa Social del Estado "Alejandro Prospero Reverend".

Que el Decreto 1083 de 2015, sobre la derogatoria del nombramiento estableció: "ARTÍCULO 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta, o no toma posesión del empleo** dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado y Negrita por fuera del texto original).

Que bajo este entendido, la autoridad nominadora, deberá proceder a derogar el Encargo realizado y las disposiciones que le sean contrarias a la Ley por encontrarse configurada la causal descrita en precedencia, de no aceptación y no toma posesión del empleo en los términos señalados en la Constitución o la Ley.

Que en mérito las consideraciones expuestas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. — Derogar el Encargo al señor JORGE BERNAL CONDE identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.354.749 expedida en Ibagué, Tolima, efectuado mediante el artículo primero del

Decreto 305 del 04 de noviembre de 2022, para desempeñar el empleo de Gerente, Código 085, Grado 16 de la Empresa Social del Estado "Alejandro Prospero Reverend".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese y comuníquese al señor JORGE BERNAL CONDE identificado con Cédula de Ciudadanía número 93.354.749 expedida en Ibagué, Tolima, el contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 10 NOV 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

HILDA MARIA BORJA VEGA  
Secretaría General

Revisó: Marta Campo Amaya, Líder Programa — Dirección Capital Humano

Proyectó: Juan David Velásquez, Abogado P.U. — Secretaría General